

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ALAN ABDIEL PEREZ MARQUEZ

CALLE DOMICILIO CONOCIDO EJIDO TOMOCHI TOMOCHIC

31691 GUERRERO, CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Alan Abdiel Pérez Márquez con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2014/002 de fecha 14 de Enero de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-08-031-PEM-001/14** ubicado en Domicilio Conocido S/N Ejido Tomochi C.P. 31691 Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 55.254 Metros cúbicos	5	9	13	17592388	17592392
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 4.682 Metros cúbicos	2	14	15	17592393	17592394

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.-
Presente.

BRP/GAHS/RACQ/SFA/RCD/MCA/acm

